"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°040-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 09 de marzo de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°005-2023-SO/MDH, de fecha 09 de marzo de 2023; del pedido realizado por el Regidor Daniel Alcides Solorsano Mariño, con respecto al uso correcto de los contenedores de basura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, es atribución de los regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Regidor Daniel Alcides Solorsano Mariño, realizo un pedido, respecto al uso correcto de los contenedores de basura, en ese sentido solicita se lleve a cabo un programa de sensibilización por parte de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, para educar y mostrar el uso correcto de los contenedores de basura ubicado en los mercados;

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal Nº005-2023-SO/MDH, de fecha 09 de marzo del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el séptimo punto, aprobándose con el voto por **UNANIMIDAD;**

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el pedido del regidor Daniel Alcides Solorsano Mariño, respecto al uso correcto de los contenedores de basura.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Servicios públicos, cumpla con realizar un programa de sensibilización para educar y mostrar el uso correcto de los contenedores de basura ubicado en los mercados.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, y las áreas orgánicas competentes, para los trámites correspondiente para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL